



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*



RESOLUCIÓN N°

9694-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC. 2025

N.T.R.
EXpte. N° 1056-1431-17.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Santusa Rosenda Carrillo, C.U.I.L. N° 27-21818117-7; Yolanda Carrillo, C.U.I.L. N° 27-16289792-1; Dolly Juacina Carrizo, C.U.I.L. N° 27-12364540-0; Dominga Carrillo, C.U.I.L. N° 27-11081818-7; Hugo Tiofilo Carrizo, C.U.I.L. N° 20-10473336-1; Yolanda Carrizo, C.U.I.L. N° 27-34387904-6; Margarita Carrizo, C.U.I.L. N° 27-14183052-5; Karen Gisela Carrizo, C.U.I.L. N° 27-17078485-0; Lucila Vanesa Cazón, C.U.I.L. N° 23-Martha del Rosario Carrizo, C.U.I.L. N° 27-17078485-0; Silvio Ernesto Cazón, C.U.I.L. N° 26675474-4; Roberto Carlos Cazón, C.U.I.L. N° 20-24706055-4; Adelina Ceballos, N° 23-29229194-9; Angélica Fátima Ceballo, C.U.I.L. N° 27-24511236-5; Flavia Fidela Ceballos, C.U.I.L. N° 27-18508757-9; Adelor Ceballo, C.U.I.L. N° 20-13661415-1; Flavia Fidela Ceballos, C.U.I.L. N° 27-23625571-4; Jorge Eduardo Rafael Ceballos, C.U.I.L. N° 20-29777916-9; Justina Virgilia Ceballos, C.U.I.L. N° 27-11072616-9; Karina Alejandra Ceballos, C.U.I.L. N° 27-24454015-0; María Ángela Ceballos, C.U.I.L. N° 27-25466049-9; Rosa Beatriz Ceballos, C.U.I.L. N° 27-17451963-9; Sandra del Valle Ceballos, C.U.I.L. N° 27-11072986-9; Carlos Alberto Ceballos, C.U.I.L. N° 20-33236244-6; Marta Graciela Ceballos, C.U.I.L. N° 20-27575644-0; Centeno, C.U.I.L. N° 24-16780884-7; Sergio Horacio Centeno, C.U.I.L. N° 20-27575644-0; Patricio Alejandro Centurión, C.U.I.L. N° 20-26451581-6; Karina Gabriela Cervantes, C.U.I.L. N° 27-23172055-9; Ariana Virginia Cesarini, C.U.I.L. N° 27-21322512-5; Sara Neli Céspedes, C.U.I.L. N° 27-23756757-4; Adela Elisa Chachagua, C.U.I.L. N° 27-24020725-2; Oscar Daniel Chachagua, C.U.I.L. N° 20-24153171-7; Agripina Hortencia Chaile, C.U.I.L. N° 27-11664659-0 y Diego Rafael Chaile, C.U.I.L. N° 20-27430695-6, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.

...///



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2015 - Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



9694-E.

1. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales se detallan previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016 Ley N° 5877.

Consolidación	F	Ministerio de Educación
U de O	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración Gral. sin discriminar

PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

Consolidación	F	Ministerio de Educación
U de O	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar

PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



M. Sc. Ing. Minam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy